



Ayuntamiento de Valle de la Serena

16/2016

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

PRESIDENTE

Don Martín Caballero Horrillo

TENIENTES DE ALCALDE

Doña Marta Godoy Merino

Don David Mateos Carrillo

Doña María Isabel Ayuso Sánchez

SECRETARIO - INTERVENTOR

Manuel Caballero Muñoz

En Valle de la Serena, a 14 de septiembre de 2016, previamente convocados al efecto y a las 20 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores al margen relacionados con objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside el Señor Alcalde - Presidente, don Martín Caballero Horrillo Da fe del acto el Secretario - Interventor del Ayuntamiento, Manuel Caballero Muñoz.

1º. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

2º. Ordenación de gastos y pagos.

No se trajeron.

3º. Licencias urbanísticas.

3º.1º Considerando las solicitudes de obras presentadas en este Ayuntamiento y con los números:

- 57/16, por don Santos León García, para obra en vivienda ubicada en Finca "La Colonia" (Polígono 2, parcela 24), y
- 61/16, por doña Vicenta Gómez Gómez, para obra en calle Cuestas, nº 3,

Esta Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, otorgar las oportunas licencias, autorizar en consecuencia la ejecución de las obras citadas, y aprobar la liquidación de los tributos correspondientes conforme a las ordenanzas fiscales de aplicación, que se tramitarán en expediente aparte.

Dichas licencias se entenderán concedidas a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y respetando las directrices que se le indiquen por la Inspección Técnica Municipal en cuanto a la alineación de fachadas o cualquier otra norma urbanística a que vengan obligados. Así mismo, se recuerda que, en aplicación de lo previsto en las normas subsidiarias de planeamiento municipal vigentes en este municipio, las licencias caducan a los seis meses de su otorgamiento si no se inician las obras o actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las



Ayuntamiento de Valle de la Serena

licencias cuando se interrumpan por más de tres meses la obra o actividad amparada por la licencia y, en todo caso, las obras deberán quedar terminadas dentro de los tres años siguientes a la fecha de concesión de la licencia, pudiéndose prorrogar este plazo por otros doce meses, transcurridos los cuales la licencia caducará automáticamente y será necesario iniciar de nuevo el expediente de concesión de licencia.

4º. Vallados.

No se contemplaron.

5º. Escritos e instancias.

Sin asuntos.

6º. Otros asuntos.

No se trajeron.

7º. Ruegos y preguntas.

Sin intervenciones.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 20 horas y 15 minutos del día señalado en el encabezamiento. Doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Martín Caballero Horrillo

Fdo.: Manuel Caballero Muñoz